

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

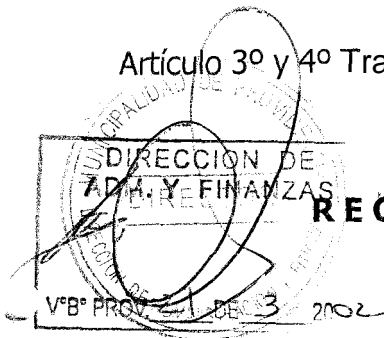
JGT/mang.-

PROVIDENCIA, 27 MAR. 2002

Nº 5 / VISTOS: Las facultades que me conceden los artículos 5 letra d), 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento Nº2 de fecha 30 de Enero de 2002, que aprobó el **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

2.- La necesidad de rectificar el texto del Artículo 3º y 4º Transitorio del citado Reglamento.



REGLAMENTO:

Rectifícase el Reglamento Nº2 de fecha 30 de Enero de 2002, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, en el siguiente sentido:

ARTICULOS 3º Y 4º TRANSITORIO

DONCE DICE: Título 111" de los Prestamos"

DEBE DECIR: Párrafo 111 del Título VII "De los Prestamos"

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

Distribución

- Todas las Direcciones
- Secretaría Municipal
- Archivo